

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01139 - 00

Vista la información adosada por el parqueadero CAPTUCOL (f. 41-43) mediante la cual se indica que el vehículo objeto de este trámite se encuentra bajo su custodia, información confirmada por la Policía Nacional (f. 44-50) y por el Dr. IVAN ANDRÉS CALDERON MAYORGA, identificado con C.C. 1.018.481.801 y T.P. 337.678 del CSJ, en su calidad de apoderado judicial de la solicitante, encontrando que la finalidad de este asunto se encuentra consumada, en consecuencia, el Juzgado ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCO FINANDINA S.A. en contra de SANDRA YANETH PRIETO MENDEZ.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas **FNS 852**. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS – CAPTUCOL que entregue el vehículo de placas **FNS 852** a la actora BANCO FINANDINA S.A. (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese.*

CUARTO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCO FINANDINA S.A., con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c600736e3dc874eda456de949e9b619f03f2f62e3c02bde0d53c0672ae450
980**

Documento generado en 16/10/2020 01:51:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**